

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 09 de mayo de 2023. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el señor ELVI LUIS CORDERO REYES, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MOTO HOGAR CLR S.A.S NIT: 900345712-1
APODERADO: CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLARREAL C.C 78.033.206
DEMANDADOS: ROSA ELENA ROMERO ARENAS C.C 1.040.507.720
ELVI LUIS CORDERO REYES C.C 78.730.241
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-000281-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a cargo del presente proceso, a el señor ELVI LUIS CORDERO REYES, debido a que estos fueron descontados con posterioridad a la terminación del presente proceso, el día 19 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el pago de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del señor ELVI LUIS CORDERO REYES, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4da7c177cf1a67e03aad8a92c839575cecb822794ac1008de94747e02c3a431e

Documento firmado electrónicamente en 09-05-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>